

CIRCULAR No. 18 047

Bogotá, D.C. **1 NOV. 2006**

PARA LOS OPERADORES DE RED

Asunto: Trámite de proyectos ante los Fondos de Apoyo Financiero FAER, FAZNI Y PRONE

De conformidad con la Circular del Ministerio de Minas y Energía No.18-034 del 19 de septiembre de 2006, se requiere por parte de los Operadores de Red suministren al Ministerio de Minas y Energía información sobre las Entidades Territoriales que pueden estar enmarcadas dentro de lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 1066 de 2006.

Esta información puede ser remitida a la Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía o al Fax: 1-3245241, antes del quince (15) de noviembre de 2006, especificando el estado de la cuenta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía

MAS